



**Colegio de Abogados
y Procuradores**
Primera Circunscripción Judicial - Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACTA ACUERDO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LOS COLEGIOS DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente, Mgtr. Dalmiro Fabián Garay Cueli, en adelante la "CORTE", con domicilio en Avda. España 480, Piso 4, Ciudad, Mendoza y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial representado por la Dra. Andrea Verónica Maturana, en adelante el "COLEGIO", con domicilio en calle Pedro Molina 447 de la Ciudad de Mendoza, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se registrará conforme a los antecedentes y a las cláusulas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

La Constitución Provincial en su art. 144 inc. 12 dispone que la Suprema Corte formará la matrícula de abogados, escribanos, procuradores y peritos judiciales.

La CORTE ha adoptado como política la implementación progresiva de medios electrónicos y gobierno digital para agilizar los procesos judiciales y administrativos.

A lo largo de estos años se han dictado una serie de normas a fin de adecuar la actuación jurisdiccional y administrativa a los medios tecnológicos e implementar la tramitación digital y la utilización de la firma digital para suscribir las diferentes actuaciones, en reemplazo del papel.

La Acordada N° 29.935 extendió el "Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE" a todos los expedientes y actuaciones administrativas de los organismos dependientes de la Suprema Corte.



**Colegio de Abogados
y Procuradores**
Primera Circunscripción Judicial - Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Acordada N° 30.171 dispone que las actuaciones administrativas tramitarán exclusivamente en formato digital a través de los sistemas de expediente electrónico.

El presente Acta Acuerdo tiene como principal objeto poder tramitar el proceso de matriculación de los profesionales de manera electrónica para que los expedientes se encuentren disponibles para todas las partes que intervienen en el proceso y permita contar con la trazabilidad de los mismos.

PRIMERA: La "CORTE" en ejercicio de la facultad de superintendencia de las matrículas de los profesionales, pone a disposición del "COLEGIO" el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para uso oficial en carácter de organismo público no estatal.

SEGUNDA: La "CORTE" habilitará al "COLEGIO" en el Sistema GDE en el ámbito de la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia y dará de alta y baja a los usuarios que disponga el "COLEGIO" con los perfiles que correspondan.

TERCERA: El "COLEGIO" informará los usuarios que deberán ser habilitados por la "CORTE", los que deberán limitar el uso del sistema exclusivamente al objeto establecido en el presente acuerdo.

CUARTA: La "CORTE" realizará las capacitaciones necesarias para el uso del Sistema.

QUINTA: A los efectos de resolver los aspectos necesarios para la implementación, la "CORTE" designa al Administrador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el "COLEGIO" designa a la Dra. Andrea Verónica Maturana, quienes podrán suscribir addendas y/o actas complementarias a tal efecto.

SEXTA: El presente Acta Acuerdo tiene una duración de un año a partir de su firma renovable a su término de manera automática por iguales periodos,



**Colegio de Abogados
y Procuradores**
Primera Circunscripción Judicial - Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

salvo expresión en contrario de alguna de las partes, lo que deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra con no menos de treinta (30) días de antelación. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado en igual forma y plazo que la renovación automática.

SEPTIMA: En caso de diferencias en la interpretación y/o ejecución de la presente Acta Acuerdo entre las partes, éstas agotarán previamente las vías o canales amistosos entre sus respectivas jerarquías, que favorezcan la comunicación y tendientes a poner fin a la controversia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Agosto de 2022


Dra. ANDREA V. MATURANA
PRESIDENTE


DALMIRO GARAY CUEL
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza